

SOLICITUD-MEMORIAL

julian alberto osorio raigosa <josorio.alberto.o@gmail.com>

Mié 2/11/2022 11:14 AM

Para: Juzgado 18 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto18me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Medellín, 02 de Noviembre de 2022

Señor(a)

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

E. S. D.

REFERENCIA: Verbal

DEMANDANTE: Juan David Vallejo Martínez

DEMANDADO: José Fernando León Bustamante

RADICADO: 2020 – 00182 – 01

ORIGEN: Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín

ASUNTO: Solicitud aclaración Auto y Solicitud Respuesta Solicitudes

JULIAN ALBERTO OSORIO RAIGOSA, mayor de edad y vecino de Medellín (Ant), abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número **9.736.134** y con **T.P 269.036** del C.S.J obrando en el presente acto en mi calidad de apoderado especial del señor **JUAN DAVID VALLEJO MARTINEZ**, por medio de este escrito, ruego se dé trámite a las presentes solicitudes.

Del señor Juez,



JULIAN ALBERTO OSORIO RAIGOSA

C. C. 9.736.134

T. P. 269.036 del C. S. J.



Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

La Ciudad

REFERENCIA: Verbal

DEMANDANTE: Juan David Vallejo Martínez

DEMANDADO: José Fernando León Bustamante

RADICADO: 2020 – 00182 – 01

ORIGEN: Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín

ASUNTO: Solicitud aclaración Auto y Solicitud Respuesta Solicitudes

JULIAN ALBERTO OSORIO RAIGOSA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.736.134, y portador de la tarjeta profesional N° 269.036 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito acudo a su despacho señor juez, a solicitarle muy respetuosamente se atiendan las peticiones que se indica a continuación.

1. Respetuosamente señor juez, le solicito previo a agotar el trámite de la apelación que se admitió en el proceso de la referencia, resolver de fondo las peticiones presentadas según memorial del 21 de octubre de 2022, y las cuales se reiteran con memorial de la fecha, esto, toda vez que este extremo procesal considera que las solicitudes son procedentes conforme la ley sustancial, y la resolución de estas, especialmente la de suspensión del proceso, implicarían suspender el trámite del recurso de apelación que se agota.

2. Respetuosamente señor juez, le solicito se aclare el auto del 28 de octubre de 2022, mediante el cual se admite la apelación del proceso de la referencia; aclaración que se solicita sobre la forma en la cual se ha de sustentar el recurso concedido, esto es, si el mismo se deberá sustentar de manera escrita (Decreto 806 de 2020), o de manera verbal, según lo establecido en el inciso séptimo del artículo 327 del Código General del Proceso, cuando establece que “(...) *Ejecutoriado el auto que admite la apelación, el juez convocará a la audiencia de sustentación y fallo. Si decreta pruebas, estas se practicarán en la misma audiencia, y a continuación se oirán las alegaciones de las partes y se dictará sentencia de conformidad con la regla general prevista en este código (...).*”

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien en el auto que concedió el recurso de alzada, se indica que la sustentación se ha de realizar conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, sin embargo dicho decreto perdió su vigencia en días anterior, y si bien este fue reemplazado por la ley 2213 de 2022, su



JULIAN ALBERTO OSORIO RAIGOSA
ABOGADO - UNAULA

articulado difiere entre una norma y otra, razón por la cual el suscrito considera necesario y procedente realizar la aclaración petitionada.

Del señor Juez,

JULIAN ALBERTO OSORIO RAIGOSA

C.C 9.736.134

T.P. 269.036 del C.S. de la Judicatura.



Señor
JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
La Ciudad

REFERENCIA: Verbal
DEMANDANTE: Juan David Vallejo Martínez
DEMANDADO: José Fernando León Bustamante
RADICADO: 2020 – 00182 – 01
ORIGEN: Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín
ASUNTO: Solicitud Amparo de Pobreza, Decreto Medida Cuartelar, y Suspensión del Proceso.

JULIAN ALBERTO OSORIO RAIGOSA, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Medellín, abogado inscrito y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.736.134, y portador de la tarjeta profesional N° 269.036 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito acudo a su despacho señor juez, a solicitarle muy respetuosamente se atiendan las peticiones que se indica a continuación,

1. Respetuosamente señor juez, conforme al escrito rubricado el demandante, le solicito se conceda el amparo de pobreza deprecado.
2. De conformidad con lo señalado en el literal A del artículo 590 del Código General del Proceso, de manera muy respetuosa, le ruego señor juez, **DECRETAR** medida cautelar, consistente en la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA** sobre el bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 01N-5223833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte, del cual actualmente figura como propietario inscrito el demandado dentro del proceso de la referencia; inmueble que objeto del presente litigio.

Aunado a lo anterior, respetuosamente se solicita señor juez, decretar cualquier otra medida cautelar, que se considere pertinente de acuerdo al objeto del litigio, y que este encaminada a procurar el cumplimiento efectivo de una sentencia favorable al demandado.

3. Respetuosamente señor juez, teniendo como fundamento lo consagrado en el numeral 1° del artículo 161 y el inciso segundo del artículo 62, ambos del Código



General del Proceso, le ruego **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** de la referencia, esto teniendo en consideración que, actualmente en la fiscalía 23 Seccional de Medellín, se encuentra en curso la denuncia identificada con el número de SPOA o noticia criminal 050016000206201022000, en la cual el resultado o decisión final o de fondo de esta, impacta directamente el objeto y/o la decisión de fondo del proceso de la referencia.

Tal y como esta probado en el proceso que se somete a su conocimiento, en el proceso de la investigación de la denuncia penal antes identificada, existen elementos materiales probatorios que demuestran sin lugar a dubitación alguna que el demandante en este proceso fue suplantado para lograr la venta de su bien inmueble, por lo tanto una vez se produzca el pronunciamiento de la instancia competente en competencia penal, la misma necesaria e indudablemente impactará la decisión a tomar en el proceso que conoce su señoría e apelación, por lo tanto se reitera la solicitud de suspensión del proceso, por considerarla procedente conforma la norma antes citada.

Como soporte de las anteriores peticiones, respetuosamente le solicito señor juez, se tenga los siguientes documentos:

- Escrito de solicitud de amparo de pobreza suscrito por el demandante.
- Certificado de Libertad y Tradición del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N° 01N-5223833 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Norte.
- Constancia del estado de la denuncia identificada con el SPOA o noticia criminal 050016000206201022000.
- Documentos que obran en el expediente del proceso de la referencia.

Del señor Juez,

JULIAN ALBERTO OSORIO RAIGOSA

C.C 9.736.134

T.P. 269.036 del C.S. de la Judicatura.

Señor

JUEZ DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

La Ciudad

REFERENCIA: Verbal

DEMANDANTE: Juan David Vallejo Martínez

DEMANDADO: José Fernando León Bustamante

RADICADO: 2020 – 00182 – 01

ORIGEN: Juzgado 26 Civil Municipal de Medellín

ASUNTO: Solicitud Amparo de Pobreza

JUAN DAVID VALLEJO MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliada en el municipio de Medellín - Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.710.604, actuando en nombre propio, mediante el presente escrito acudo a su despacho señor juez, a solicitarle se sirva concederme **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, esto, por no hallarme en capacidad de atender los gastos del proceso de **VERBAL** de la referencia, sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia y de las personas que por ley les debo alimentos, manifestación que realizamos bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de ese escrito.

Cordialmente,



JUAN DAVID VALLEJO MARTÍNEZ

C.C. 71.710.604



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020743166764002

Nro Matrícula: 01N-5223833

Pagina 1 TURNO: 2022-233890

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 10:08:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 01N - MEDELLIN NORTE DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLIN VEREDA: MEDELLIN

FECHA APERTURA: 22-12-2003 RADICACIÓN: 2003-48363 CON: ESCRITURA DE: 19-12-2003

CODIGO CATASTRAL: AAB0082REACOD CATASTRAL ANT: 050010103080300100034000000000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1796 de fecha 12-09-2003 en NOTARIA 8 de MEDELLIN LOTE C: con area de 196 METROS 2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

ADQUIRIO: FRANCISCO JOSE DEL SOCORRO POSADA PIZANO EL INMUEBLE OBJETO DE LOTEOPOR COMPRA DERECHOS A MARGARITA DEL SOCORRO POSADA PIZANO Y MARIA INES POSADA PIZANO SEGUN ESCRITURA 2632 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1998 DE LA NOTARIA 26 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 26 DE FEBRERO DE 1999 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 107668. * ADQUIRIERON; FRANCISCO JOSE DEL SOCORRO - MARIA INES DEL SOCORRO- MARGARITA DEL SOCORRO POSADA PIZANO POR ADJUDICACION EN SUCESION DE INES PIZANO VELILLA Y FRANCISCO POSADA TORO SEGUN ESCRITURA 1253 DEL 29 DE ABRIL DE 1993 D ELA NOTARIA 2 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 8 DE JUNIO DE 1993 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 107668. * ADQUIRIO: FRANCISCO POSADA TORO POR COMPRA A JULIA MARIN Y JOSE S. ZAPATA SEGUN ESCRITURA 113 DEL 14 DE ENERO DE 1926 DE LA NOTARIA 3 DE MEDELLIN, REGISTRADA EL 20 DE ENERO DE 1926 EN EL FOLIO DE MATRICULA 001- 107668, O SEA POR TITULO ANTERIOR A LOS 20 A/OS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO. COMPLE8 MSPC.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 45D # 61 - 72 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 62 CON CARRERA # 45D

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

01N - 107668

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-12-2003 Radicación: 2003-48363

Doc: ESCRITURA 1796 del 12-09-2003 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LOTEOPOR 0920 LOTEOPOR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PIZANO FRANCISCO JOSE DEL SOCORRO

CC# 8304644 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2003 Radicación: 2003-48366



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020743166764002

Nro Matrícula: 01N-5223833

Pagina 2 TURNO: 2022-233890

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 10:08:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1929 del 30-09-2003 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 1.796 DEL 12-09-2003 DE LA NOTARIA 11 DE MEDELLIN EN EL SENTIDO DE
INDICAR LOS TITULOS DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PIZANO FRANCISCO JOSE DEL SOCORRO

CC# 8304644 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-12-2003 Radicación: 2003-48366

Doc: ESCRITURA 1929 del 30-09-2003 NOTARIA 8 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$22,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: POSADA PIZANO FRANCISCO JOSE DEL SOCORRO

CC# 8304644

A: VALLEJO MARTINEZ JUAN DAVID

CC# 71710604 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 02-03-2010 Radicación: 2010-8053

Doc: ESCRITURA 479 del 17-02-2010 NOTARIA 4 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$46,200,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALLEJO MARTINEZ JUAN DAVID

CC# 71710604

A: LEON BUSTAMANTE JOSE FERNANDO

CC# 71641677 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-2219 Fecha: 28-09-2011

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL SUMINISTRADO POR LA SUBSECRETARIA DE CATASTRO - MEDELLIN, RES. N. 8589 DE 27-11-2008
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO SNR-CATASTRO DE 23-09-2008).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 15-06-2020

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O FICHA CATASTRAL, CON LOS SUMINISTRADOS POR CATASTRO MUNICIPAL MEDELLIN, RES. 202050027985
PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221020743166764002

Nro Matrícula: 01N-5223833

Pagina 3 TURNO: 2022-233890

Impreso el 20 de Octubre de 2022 a las 10:08:37 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-233890

FECHA: 20-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: OSCAR IVAN HERNANDEZ HERNANDEZ

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 050016000206201022000	
Despacho	FISCALIA 23 SECCIONAL
Unidad	UNIDAD DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO Y LA FE PUBLICA
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE MEDELLÍN
Fecha de asignación	01-APR-14
Dirección del Despacho	CARRERA 64C NO. 67 - 300 BLOQUE D PRIMER PISO
Teléfono del Despacho	6045903108 ext 42179
Departamento	ANTIOQUIA
Municipio	MEDELLÍN
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 20/10/2022 10:21:44	

[Consultar otro caso](#) [Imprimir](#)